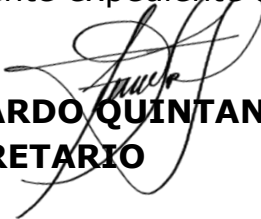


CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, le informo que, mediante correo allegado al buzón institucional del despacho, se informó por parte del Instituto de Medicina Legal, que a la fecha no se cuenta con contrato vigente entre ellos y el ICBF, por lo que las tomas de muestras se encuentran suspendidas de manera indefinida. Paso el presente expediente a su Despacho para que se digne proveer.


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	July Liliana Serna Quintana
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jorge Iván Castaño
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00004 00
Providencia	Sustanciación N° 62
Decisión	Cancela diligencia de exhumación

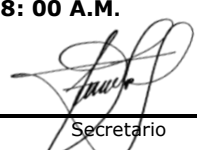
Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a CANCELAR la diligencia de exhumación que fuera señalada para el próximo **MARTES DOCE (12) DE MARZO DE 2024 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, dada la falta de convenio para su realización entre el ICBF y el Instituto de Medicina Legal. Notifíquese de manera inmediata por el medio más expedito posible a los interesados.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **022** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2024. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be11f89fe5905e0757704784955756228582f9260166978c44d79b62d41e8ef9**

Documento generado en 11/03/2024 01:19:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>